BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDSF/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP,

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* *c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros

y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
RUC Nº	:	20148170852
Domicilio legal	:	AV. MIGUEL GRAU 5TA CUADRA DISTRITO DE SAN FERNANDO
Correo electrónico:	:	municipsanfernando@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 1,228,526.65 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiséis con 65/100 Soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,228,526.65 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiséis con 65/100 Soles)	**S/ 1,105,673.99** (Un Millón Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres con 99/100 Soles)	**S/ 937,011.86** (Novecientos Treinta y Siete Mil Once con 86/100 Soles)	**S/ 1,351,379.31** (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 31/100 Soles)	**S/ 1,145,236.70** (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 70/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-A/MDSF, del 26 de marzo del 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2025-A/MDSF, del 03 de enero del 2025.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de setenta y cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad, sito en Av. Grau 5ta. Cuadra.
Recoger en	:	Oficina de logística, sito en Av. Grau 5ta. Cuadra.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,000.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 - Ley N° 31955
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N 344-2018 - EF y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para establecer disposiciones para habilitar a entidades a la ejecución de obras mediante el sistema de diseño y construcción
- Manual de Puentes RD N.º 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.º 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Resolución Directoral N.° 0573-2022-MTC-16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental -FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de obras.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D N°017-2012-MTC/14.
- Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual básico para la Estimación de Riesgo. CENEPRED: Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.
- Directiva N° 001-2013 VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054

y N° 060-2013-PCM".

- Ley 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley
- Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06.Ene.2017.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14; Especificaciones técnicas Generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Manual de Inventarios Viales, RD N° 09-2014-MTC/14, incorporación parte IV RD N° – 022-2015-MTC/14.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14; Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (especificaciones técnicas).
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Resolución Directoral N° 36-2014MTC/14. Manual de Túneles, muros y obras complementarias AASHTO LRFD Bridge Design.
- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14; Dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.
- Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14; Manual de Seguridad Vial.
- Análisis de subpartidas, Resolución Ministerial N°001-87-TC/VMT, Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
- Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo, Reporte del INEI.
- Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización y Desmovilización, Decreto Supremo N° 033-2006-MTC, Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, Decreto Supremo N° 049-2002 MTC
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

---

8 Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

9 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

10 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

11 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna*

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad con atención a la oficina de logística, sito en Av. Grau 5ta. Cuadra – San Fernando – Rioja – San Martin.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, según expediente técnico de obra.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad con atención a la oficina de logística, sito en Av. Grau 5ta. Cuadra – San Fernando – Rioja – San Martin.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, según expediente técnico de obra.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Mejorar el servicio de transpirabilidad vehicular y peatonal del camino vecinal San Fernando – Leticia, con la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322.**

2. **DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN:**
Ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322.**

3. **DATOS DEL PIP:**
Nombre de la Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322**

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad	: SAN FERNANDO
Distrito	: SAN FERNANDO
Provincia	: RIOJA
Región	: SAN MARTIN
Nombre del PIP	: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322**
Código Único del PIP	: **2640322**
Nivel de los estudios de Preinversión	: FICHA **TECNICA SIMPLIFICADA**
Fecha de Declaración de Viabilidad	: 16**/03/2024**
Expediente Técnico aprobado mediante	: **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2025-A/MDSF**
Fecha de Aprobación	: **03/01/2025**

4. **OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN:**

Tiene por objeto contratar mediante el Sistema de Contratación **suma alzada**, a la persona natural o jurídica, con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Ejecutor de Obra, para la Ejecución de la Obra:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322
El mismo que deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico, el mismo que fue aprobada por la Municipalidad Distrital de San Fernando, Rioja – San Martin, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2025-A/MDSF.
El presente Término de Referencia tiene como objetivo fundamental señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el Contratista ejecutará las prestaciones objeto del Contrato.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. ÁREA USUARIA.

El área usuaria es Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a través de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Fernando, como Unidad Ejecutora.

5.2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

UBICACIÓN

UBICACIÓN POLÍTICA	
Departamento	San Martin
Provincia	Rioja
Distrito	San Fernando
Localidad	San Fernando
Coordenadas UTM Puente Polopunta	247866.097E – 9351243.953N
Coordenadas UTM Puente Rumizapa	248554.415E – 934733.518N

UBICACIÓN:

Ilustración 1: DESCRIPCION GRAFICA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA

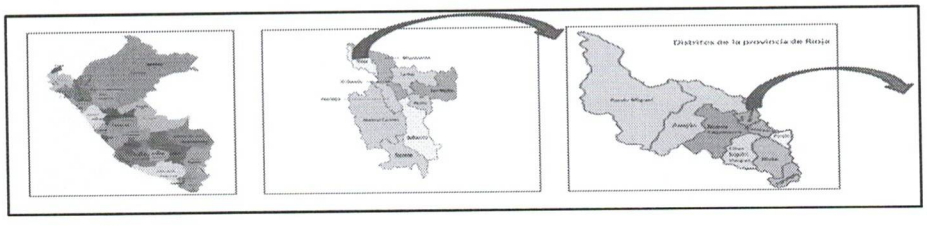

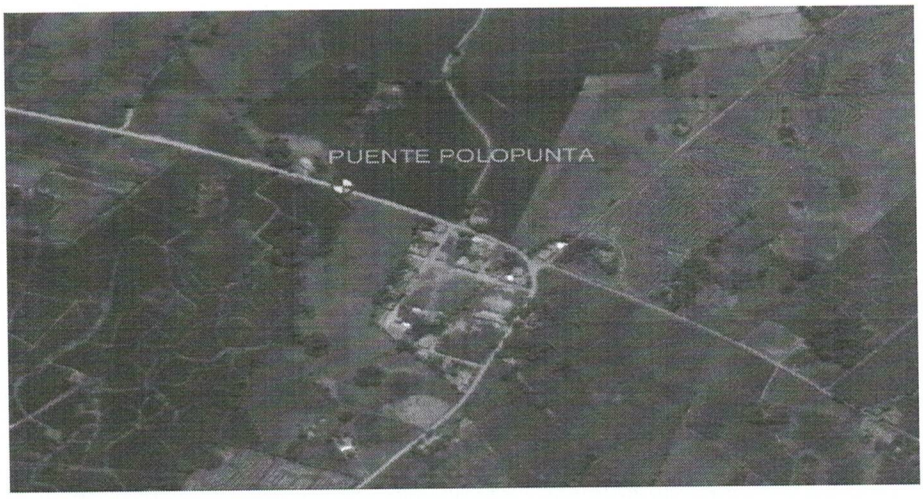

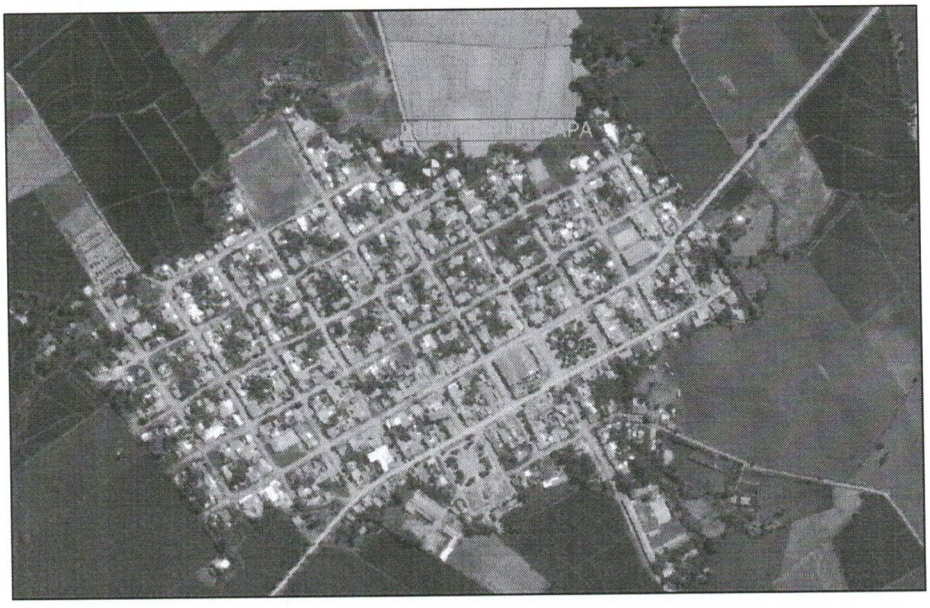

6. DESCRIPCION TÉCNICA DEL PROYECTO "PUENTE POLOPUNTA"

TIPO DE CARACTERISTICA TÉCNICA	CARACTERISTICAS TECNICAS ACTUALES DEL PUENTE	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PUENTE PROYECTADO
Tipo De Estructura	Puente tipo viga de 8.00 metros de luz ✓ **Sub Estructura** es de concreto armado que cuenta con zapatas y presenta bastante socavación a causa de las máximas avenidas que a sufrido durante su tiempo de vida. ✓ **Superestructura** es de concreto armado y cuenta con una losa de rodadura que es de concreto armado que se encuentra en mal estado y no cuenta con drenaje no cuenta veredas que permitan el tráfico de los peatones tampoco se presencia barandas metálicas.	Puente tipo losa de L=9 metros de luz. ✓ **Sub estructura:** es de concreto armado F'c=210kg/cm2 contará con muros y zapatas diseñados estructuralmente para la construcción de 02 estribos como apoyos, además de 04 alas (dos en cada estribo). También como mejora del terreno de fundación se instalará un solado de 0.10m de espesor y un mejoramiento con over de 0.20m. ✓ **La superestructura** es de concreto armado F'c=280kg/cm2, consiste en la construcción losa de rodadura calzada ancho 4.50m., veredas de 0.85m. A los costados con barandas, apoyos móvil y fijo con neoprenos. Además, contará con losas de

	Sufrió una deflexión considerable por tal motivo se han construido dos columnas en el eje de la sección central para evitar su colapso.	aproximación en el lado izquierdo y derecho del puente.
Clasificación de la vía	Caminos vecinales	Caminos vecinales
Estado	Muy malo	Muy bueno
Longitud y luz del puente	8m	9m
Ancho de la calzada	4.00	4.50
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenida	0.6	1.50
Número de carriles	1	
Numero de veredas	No cuenta con veredas	2
Ancho de tablero	4.00	4.50
Estribos	2	2
Cimentación	Terreno normal	2
Muros de contención	No existe	No contempla en el proyecto.
Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No contempla en el proyecto.

La estructura consta de un puente tipo losa que se encuentra dentro de la normativa del Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML) de Provias Descentralizado. Este se divide en dos componentes estructurales como lo son:

Superestructura:
Consta de una plataforma de rodadura de 0.50 m de espesor con una longitud de 9.00 metros de luz, apoyadas sobre los estribos, están diseñadas con concreto armado de F'c=210kg/cm2, además la plataforma contiene también veredas a sus costados a fin de garantizar la seguridad de los peatones de la zona. Los apoyos móvil y fijo son neoprenos, diseñados para soportar la unión entre la superestructura y subestructura.
La superestructura se apoya sobre los estribos, el puente está diseñado para tránsito pesado hasta 18 toneladas Y peso bruto 25 toneladas.

Losa superior

: luz libre del puente 9.00m
: Espesor de plataforma de rodadura 0.50m
: Ancho de plataforma 4.50m
: vereda 0.85m
: Altura de vereda 0.20m

Subestructura

Estribo

: Altura 4.55m
: Largo 6.20m
: Altura de muro 4.55
: Altura de zapata 1.10m
: Longitud de talón 2.70m
: Longitud punta 1.70m
: Longitud de zapata 5.20m
: Altura de solado 0.10m

Ala:

: Altura 3.59m
: Largo 3.00m
: Altura de muro 6.73
: Altura de zapata 1.10m
: Longitud de talón 1.67m
: Longitud punta 1.20m

: Longitud de zapata 3.68m
: Altura de solado 0.10m

"PUENTE RUMISAPA"

TIPO DE CARACTERISTICA TÉCNICA	CARACTERISTICAS TECNICAS ACTUALES DEL PUENTE	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PUENTE PROYECTADO
Tipo De Estructura	Puente tipo viga de 6.00 metros de luz ✓ **Sub Estructura** es de concreto armado que cuenta con zapatas y presenta bastante socavación a causa de las máximas avenidas que a sufrido durante su tiempo de vida. ✓ **Superestructura** es de concreto armado y cuenta con una losa de rodadura que es de concreto armado que se encuentra en mal estado y no cuenta con drenaje no cuenta veredas que permitan el tráfico de los peatones tampoco se presencia barandas metálicas.	Puente tipo losa de L=7 metros de luz. ✓ **Sub estructura:** es de concreto armado F'c=210kg/cm2 contará con muros y zapatas diseñados estructuralmente para la construcción de 02 estribos como apoyos, además de 04 alas (dos en cada estribo). También como mejora del terreno de fundación se instalará un solado de 0.10m de espesor y un mejoramiento con over de 0.20m. ✓ **La superestructura** es de concreto armado F'c=280kg/cm2, consiste en la construcción losa de rodadura calzada ancho 4.50m., veredas de 0.85m. A los costados con barandas, apoyos móvil y fijo con neoprenos. Además, contará con losas de aproximación en el lado izquierdo y derecho del puente.
Clasificación de la vía	Caminos vecinales	Caminos vecinales
Estado	Muy malo	Muy bueno
Longitud y luz del puente	6m	7m
Ancho de la calzada	4.00	4.50
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenida	0.55	1.50
Número de carriles	1	
Numero de veredas	No cuenta con veredas	2
Ancho de tablero	4.00	4.50
Estribos	2	2
Cimentación	Terreno normal	2
Muros de contención	No existe	No contempla en el proyecto.
Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No contempla en el proyecto.

La estructura consta de un puente tipo losa que se encuentra dentro de la normativa del Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML) de Provias Descentralizado. Este se divide en dos componentes estructurales como lo son:

Superestructura:
Consta de una plataforma de rodadura de 0.45 m de espesor con una longitud de 7.00 metros de luz, apoyadas sobre los estribos, están diseñadas con concreto armado de F'c=210kg/cm2, además la plataforma contiene también veredas a sus costados a fin de garantizar la seguridad de los peatones de la zona. Los apoyos móvil y fijo son neoprenos, diseñados para soportar la unión entre la superestructura y subestructura.
La superestructura se apoya sobre los estribos, el puente está diseñado para tránsito pesado hasta 18 toneladas Y peso bruto 25 toneladas.

Losa superior

: luz libre del puente	7.00m
: Espesor de plataforma de rodadura	0.45m
: Ancho de plataforma	4.50m
: vereda	0.85m
: Altura de vereda	0.20m

Subestructura

Estribo

: Altura	5.07m
: Largo	6.20m
: Altura de muro	4.07
: Altura de zapata	1.00m
: Longitud de talón	2.40m
: Longitud punta	1.60m
: Longitud de zapata	4.80m
: Altura de solado	0.10m

Ala:

: Altura	4.21m
: Largo	2.75m
: Altura de muro	3.21
: Altura de zapata	1.00m
: Longitud de talón	1.60m
: Longitud punta	1.13m
: Longitud de zapata	3.39m
: Altura de solado	0.10m

7. VIAS Y TIEMPO DE ACCESO DE LA CANTERA DE AGREGADOS A LA OBRA

La zona del proyecto está ubicada en el Distrito de San Fernando, en la Provincia de Rioja, Región San Martin, para acceder a la zona de intervención tiene como Punto de referencia la Ciudad de Jaén, se sigue la siguiente ruta:

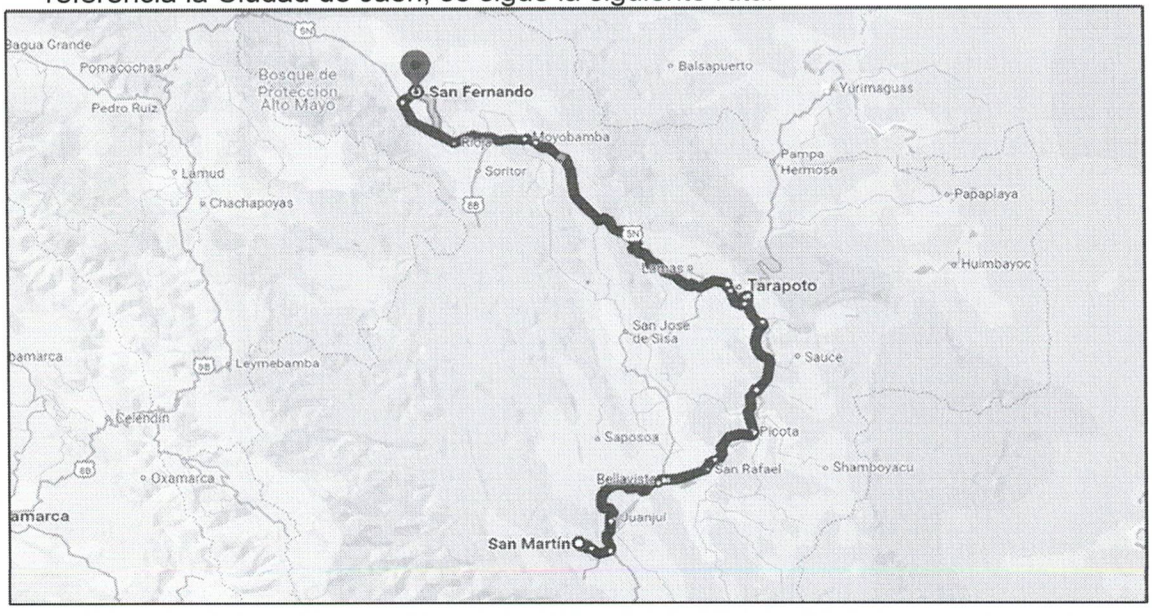

Tramo	Tipo de Vía	Medio	Distancia	Tiempo
San Martin – Tarapoto	Carretera Asfaltada	Terrestre	160,4 km	3h, 29 min.

Tarapoto – Moyobamba	Carretera Asfaltada	Terrestre	112,2 km	2h, 10 min.
Moyobamba – Rioja	Carretera Asfaltada	Terrestre	24,9 km	29 min.
Rioja. – San Fernando	Carretera Afirmada	Terrestre	25,1 km	36 min.

8. INFORMACIÓN BÁSICA DE PRECIOS DE MATERIALES EN LOS MERCADOS DEL AMBIENTE DE PROYECTO

La cotización de los materiales se realizó en la zona más cercana la cual es la provincia de Rioja de donde se abastecerá de materiales para la construcción.

9. METAS A EJECUTAR

Las metas que se plantean en el proyecto son: obras preliminares, demoliciones, subestructura, superestructura, accesos, pavimentación, señalización y seguridad vial, seguridad y salud ocupacional, medidas de prevención, mitigación, y corrección de las áreas afectadas.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UND	TOTAL
01	RENOVACION PUENTE POLOPUNTA L=9MT		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60X 2.40 M	UND	1.00
01.01.01.02	ALMACEN Y CASETA GUARDIANIA	MES	3.00
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.01.04	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	229.22
01.02.02.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	DIA	20.00
01.02.02.03	ENCAUSAMIENTO PARA PUENTE	M3	168.40
01.02.02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	GLB	1.00
01.01.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.01.04.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO EN OBRA	GLB	1.00
01.01.05	DEMOLICION Y DESMONTAJES		
01.01.05.01	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	M3	136.14
01.01.05.02	ACARREO INTERNO MAT. PROCEDENTE DE DEMOLICION	M3	156.57
01.01.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=4KM	M3	156.57
01.02	ESTRUCTURA DEL PUENTE		
01.02.01	SUBESTRUCTURA		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	TRAZO,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	416.52
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO EL AGUA	M3	394.09
01.02.01.02.02	MEJORAMIENTO CON OVER Dmax=4"	M3	39.06
01.02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	127.20
01.02.01.02.04	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	306.93
01.02.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	117.97
01.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=4KM	M3	306.93
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	SOLADO MEZCLA F´c=100KG/CM2 C:H 1/12 E=4"	M3	9.93
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

01.02.01.04.01	**ZAPATAS**		
01.02.01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/cm2	M3	**118.97**
01.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	M2	**64.26**
01.02.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	**5,892.75**
01.02.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO	M2	**163.50**
01.02.01.04.02	**PANTALLA DE ESTRIBO**		
01.02.01.04.02.01	CONCRETO EN PANTALLA DE ESTRIBOS F'C=210 KG/cm2	M3	**68.28**
01.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS	M2	**251.62**
01.02.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	**4,975.24**
01.02.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	**251.62**
01.02.02	**SUPERESTRUCTURA**		
01.02.02.01	**FALSO PUENTE**		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN DADOS F´C= 175kg/cm2	M3	**2.25**
01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS	M2	**13.80**
01.02.02.01.03	FALSO PUENTE	M	**14.00**
01.02.02.02	**LOSA**		
01.02.02.02.01	CONCRETO EN LOSA F'C=280 Kg/cm2	M3	**20.25**
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	**40.50**
01.02.02.02.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	**1,961.51**
01.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	**40.50**
01.02.02.03	**VEREDA**		
01.02.02.03.01	CONCRETO EN VEREDAS F´C=210 KG/CM2	M3	**6.30**
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	**42.30**
01.02.02.03.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	**993.15**
01.02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	**46.26**
01.03	**LOSA DE APROXIMACIÓN**		
01.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.03.01.01	TRAZO,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	**49.60**
01.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	**2.48**
01.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	**49.60**
01.03.02.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	M3	**17.92**
01.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=4KM	M3	**3.10**
01.03.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
01.03.03.01	SOLADO MEZCLA F'C=100 KG/CM2 C:H 1:12 E=4"	M3	**4.96**
01.03.04	**CONCRETO ARMADO**		
01.03.04.01	CONCRETO EN LOSA DE APROXIMACION F'C=210 KG/cm2	M3	**12.20**
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	M2	**8.16**
01.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	**881.30**
01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	**49.60**
01.04	**JUNTAS DE CONSTRUCCION**		
01.04.01	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA DE TRANSICION Y ESTRIBO	M	**9.00**
01.04.02	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO	M	**9.00**
01.05	**BARANDA**		
01.05.01	BARANDAS METALICAS	M	**19.00**
01.06	**PINTURA**		
01.06.01	PINTURA EN VEREDAS LATERALES CON ESMALTE	M2	**22.50**
01.06.02	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	M	**19.00**
01.07	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**		
01.07.01	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	**2.00**
01.07.02	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	**1.00**
01.08	**MEDIDAS DE PREVENCION,MITIGACION Y CORRECCION**		
01.08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	**1.00**
01.09	**VARIOS**		
01.09.01	APOYOS DE NEOPRENO REFORZADO E=90MM	UND	**1.00**
01.09.02	TUBO DE DRENAJE PVC SAP 4",L=0.70M	UND	**6.00**
01.09.03	BRUÑA ROMPE AGUA EN LOSA	M	**18.00**
02	**RENOVACION PUENTE RUMISAPA L=7MT**		
02.01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**		
02.01.01	**OBRAS PROVISIONALES**		
02.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60X 2.40 M	UND	**1.00**
02.01.01.02	ALMACEN Y CASETA GUARDIANIA	MES	**3.00**
02.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	**1.00**
02.01.01.04	FLETE TERRESTRE	GLB	**1.00**
02.01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.02.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	**187.33**
02.02.02.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	DIA	**20.00**
02.02.02.03	ENCAUSAMIENTO PARA PUENTE	M3	**168.40**
02.02.02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	GLB	**1.00**

02.01.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
02.01.04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
02.01.04.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO EN OBRA	GLB	1.00
02.01.05	DEMOLICION Y DESMONTAJES		
02.01.05.01	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	M3	85.22
02.01.05.02	ACARREO INTERNO MAT. PROCEDENTE DE DEMOLICION	M3	98.01
02.01.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=4KM	M3	98.01
2.02	ESTRUCTURA DEL PUENTE		
02.02.01	SUBESTRUCTURA		
02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	TRAZO,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	187.27
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO EL AGUA	M3	391.45
02.02.01.02.02	MEJORAMIENTO CON OVER Dmax=4"	M3	38.11
02.02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	109.98
02.02.01.02.04	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	323.69
02.02.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	91.62
02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=4KM	M3	323.69
02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.03.01	SOLADO MEZCLA F´c=100KG/CM2 C:H 1/12 E=4"	M3	8.92
02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01.04.01	**ZAPATAS**		
02.02.01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/cm2	M3	98.52
02.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	M2	55.86
02.02.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	3,645.93
02.02.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO	M2	145.02
02.02.01.04.02	**PANTALLA DE ESTRIBO**		
02.02.01.04.02.01	CONCRETO EN PANTALLA DE ESTRIBOS F'C=210 KG/cm2	M3	60.75
02.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS	M2	216.44
02.02.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	3,756.74
02.02.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	216.44
02.02.02	SUPERESTRUCTURA		
02.02.02.01	FALSO PUENTE		
02.02.02.01.01	CONCRETO EN DADOS F´C= 175kg/cm2	M3	2.25
02.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS	M2	13.80
02.02.02.01.03	FALSO PUENTE	M	7.00
02.02.02.02	LOSA		
02.02.02.02.01	CONCRETO EN LOSA F'C=280 Kg/cm2	M3	14.18
02.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	31.50
02.02.02.02.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	1,319.06
02.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	31.50
02.02.02.03	VEREDA		
02.02.02.03.01	CONCRETO EN VEREDAS F´C=210 KG/CM2	M3	4.90
02.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	30.80
02.02.02.03.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	725.30
02.02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	35.98
2.03	LOSA DE APROXIMACIÓN		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	49.60
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	2.48
02.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	49.60
02.03.02.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	M3	17.92
02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=4KM	M3	3.10
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	SOLADO MEZCLA F'C=100 KG/CM2 C:H 1:12 E=4"	M3	4.96
02.03.04	CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	CONCRETO EN LOSA DE APROXIMACION F'C=210 KG/cm2	M3	12.20
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	M2	8.16
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2	KG	971.23
02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	49.60
02.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		

02.04.01	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA DE TRANSICION Y ESTRIBO	M	**9.00**
02.04.02	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO	M	**9.00**
02.05	**BARANDA**		
02.05.01	BARANDAS METALICAS	M	**15.00**
02.06	**PINTURA**		
02.06.01	PINTURA EN VEREDAS LATERALES CON ESMALTE	M2	**17.50**
02.06.02	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	M	**15.00**
02.07	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**		
02.07.01	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	**2.00**
02.07.02	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	**1.00**
02.08	**MEDIDAS DE PREVENCION,MITIGACION Y CORRECCION**		
02.08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	**1.00**
02.09	**VARIOS**		
02.09.01	APOYOS DE NEOPRENO REFORZADO E=90MM	UND	**1.00**
02.09.02	TUBO DE DRENAJE PVC SAP 4",L=0.70M	UND	**6.00**
02.09.03	BRUÑA ROMPE AGUA EN LOSA	M	**14.00**

10. CUADRO RESUMEN DE METAS

01	RENOVACION PUENTE POLOPUNTA L=9MT	461,943.21
02	RENOVACION PUENTE RUMISAPA L=7MT	381,248.50
	COSTO DIRECTO	**843,191.71**
	GASTOS GENERALES	138,909.15
	UTILIDAD	59,023.42
	SUB TOTAL	**1,041,124.28**
	IGV	187,402.37
	COSTO DE OBRA	**1,228,526.65**

11. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS - BASE LEGAL:

La ejecución del Proyecto, deberá de realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes, Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso:

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N°344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N°004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM
- Manual de Puentes RD N.º 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)

- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.º 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Resolución Directoral N.° 0573-2022-MTC-16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental -FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de obras.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D N°017-2012-MTC/14.
- Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual básico para la Estimación de Riesgo. CENEPRED: Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.
- Directiva N° 001-2013 VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM".
- Ley 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley
- Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06.Ene.2017.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14; Especificaciones técnicas Generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Manual de Inventarios Viales, RD N° 09-2014-MTC/14, incorporación parte IV RD N° - 022-2015-MTC/14.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14; Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (especificaciones técnicas).
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Resolución Directoral N° 36-2014MTC/14. Manual de Túneles, muros y obras complementarias AASHTO LRFD Bridge Design.
- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14; Dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.
- Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14; Manual de Seguridad Vial.
- Análisis de subpartidas, Resolución Ministerial N°001-87-TC/VMT, Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
- Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo, Reporte del INEI.
- Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización y Desmovilización, Decreto Supremo N° 033-2006-MTC, Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, Decreto Supremo N° 049-2002 MTC".

12. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

Para la ejecución de la obra, el Contratista podrá revisar, validar, mejorar y/o complementar los estudios definitivos existentes, que serán proporcionados por la Entidad. Las modificaciones que plantee el contratista deberán estar de acuerdo con los alcances del

proyecto original y según los estudios de Pre inversión a Nivel de Perfil y aprobado por la supervisión de obra, área usuaria y según la directiva interna de la Municipalidad Distrital de San Fernando, obedeciendo así mismo a los lineamientos de control externo.
El presente documento que forma parte integrante de las bases del procedimiento de selección, planos y toda otra documentación referente a la obra, constituyen partes esenciales de los documentos de contrato y tienen por finalidad complementarse mutuamente. Y para fines de interpretación del Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La normativa pertinente.
- Contrato.
- Bases del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

Las metas físicas del proyecto a construir, se encuentran detalladas en el Expediente técnico, el cual será entregado en 01 ejemplar y en versión digital para efectos de inicio de obra.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Duración:

Se ha programado la ejecución de la obra en setenta y cinco (75) días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumpla lo estipulado en el Articulo 176 Inicio del plazo de ejecución de obra, de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181, siempre y cuando se haya establecido en las bases del Procedimiento de Selección.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

Del Articulo 176.9 La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

- En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.
En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.
Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y demás normas internas de la Entidad, según sea el caso, para ello el postor declarará tener conocimiento de toda la normativa técnica vigente, además de las normas vigentes del Ministerio de Educación y del Reglamento Nacional de Edificaciones, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir estrictamente: todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas a la ejecución de los trabajos; todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos; todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
La empresa contratista estará presente desde **el día siguiente** de la firma de contrato en la entidad para el cumplimiento de ítems precedentes.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

15. PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo176º del Reglamento:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el INSPECTOR o SUPERVISOR, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al Contratista el Adelanto Directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art. 181º del Reglamento.

16. TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra de ser el caso.

17. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria de la inversión y demás terceros.

18. PLAZO DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 de la ley de contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, queda claramente establecido que el hecho de haber decepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA máximo de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

19. FINANCIAMIENTO:

El financiamiento proviene del sector local, garantizando la entidad de acuerdo a las bases, las condiciones de financiamiento, la misma que debe ser certificada por el área de presupuesto en la siguiente fuente de financiamiento:
RECURSOS DETERMINADOS

20. VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Oferta Económica para la Ejecución de Obra = Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad + IGV.

El valor referencial considera la Ejecución de la Obra en su integridad, Costos Directos, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad del Contratista, incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, Liquidaciones, SENCICO, Impuesto a la Renta, Imprevistos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

El Valor referencial de Obra, asciende al Monto de **S/ 1,228,526.65 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiséis con 65/100 Soles),** con precios vigentes al mes de **noviembre del año 2024**, de conformidad al siguiente detalle:

01	RENOVACION PUENTE POLOPUNTA L=9MT	461,943.21
02	RENOVACION PUENTE RUMISAPA L=7MT	381,248.50
	COSTO DIRECTO	**843,191.71**
	GASTOS GENERALES	138,909.15
	UTILIDAD	59,023.42
	SUB TOTAL	**1,041,124.28**
	IGV	187,402.37
	COSTO DE OBRA	**1,228,526.65**

21. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Sistema de Contratación: SUMA ALZADA
Modalidad: NO CORRESPONDE

22. ADELANTOS:

22.1. ADELANTO DIRECTO:

LA ENTIDAD otorgará un solo adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

22.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL
CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo. La Amortización de los adelantos se hará cumpliendo con lo estipulado en el art 183 del RLCE.

23. GARANTÍA POR ADELANTOS

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en el Art. 153 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.
Las cartas fianzas o Póliza de Caución deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o inspector de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 186 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.
El Supervisor o inspector de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.
La Supervisión, verificara que el personal que labora en la Ejecución de la Obra cuente con los EPPS indispensables para evitar riesgos en la obra; por lo cual está obligado a retirar a cualquier personal que no cuente con los implementos de seguridad en obra.
La Supervisión facilitara a la entidad el monitoreo constante, a fin de verificar el avance real de los trabajos.

25. CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar la conformidad de una oferta con los criterios de calificación establecidos en la presente, no se tomarán en cuenta experiencia obtenida de subcontratos de servicios, subcontratos de obras públicas o privadas, obras privadas.
El postor debe presentar su oferta con firmas y rubricas original en todos los folios no se aceptan pegado de imágenes o firmas borrosas, foliado del último folio hacia delante, los documentos anexos deberán ser escaneados del documento original de preferencia a color que permita identificar con precisión el contenido, fechas, sellos y firmas; de no cumplir con los criterios mencionados la oferta será descalificada y/o no admitida, las firmas pegadas, documentos registrales o contractuales que no tengan sello e identifique los datos del firmante no serán supuestos de subsanación.

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de la obra a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales en caso sean solicitados, para la ejecución de la obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obra deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La participación en consorcio, todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones de este. Los socios deberán designar a un representante común como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio; la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con la persona natural o jurídica debidamente acreditada; con la oferta deberá presentar la promesa formal de consorcio legalizada firmado por todos los socios, dicho documento debe especificar identificación de los integrantes, representante común, el domicilio común donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio, el porcentaje de participación de cada miembro, las obligaciones relacionadas a actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación (ejecución de obra, experiencia en la especialidad, plantel profesional clave y no clave, equipamiento estratégico, infraestructura, cartas fianzas, operador tributario de ser el caso), la omisión de las obligaciones no es subsanable. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un consorcio se sumarán a fin de determinar si el postor cumple con los requisitos mínimos de calificación establecidos en la presente, para que pueda adjudicarse.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

Para garantizar la calidad técnica de obra, el postor debe mantener relativamente los gastos generales del expediente técnico de obra precisando la incidencia correspondiente, ya que se vería afectada la dirección técnica de obra y por ende la calidad de la misma.

El Contratista deberá revisar todos los planos tanto del diseño original como del diseño final de la actividad de mantenimiento en su conjunto, además de todos los documentos técnicos, administrativos y contractuales, hasta el punto de aprobación y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El Contratista deberá verificar las condiciones geológicas y geotécnicas de la zona del proyecto, en base al estudio e información proporcionada por el Estudio de Suelos efectuado que forma parte del Expediente Técnico tomando en cuenta las recomendaciones.

Revisar y verificar el Expediente Técnico de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.
En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.
En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.
Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.
Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.
El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.
En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.
En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Conforme al Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe de mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la entidad debe devolver la garantía de fiel cumplimiento.

27. PERÍODO DE MOVILIZACIÓN

El período de movilización de la maquinaria y equipos a la obra se deberá realizar como máximo dentro de los siete (7) días calendario a partir de la fecha en que se entregue el terreno al CONTRATISTA o reciba el adelanto, lo que ocurra en fecha más temprana.

28. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar mediante documento simple una dirección domiciliaria en la ciudad de San Fernando, a la que la ENTIDAD le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra; Igualmente, deberá acreditar, mediante documento simple una dirección electrónica a la cual alternativamente se le hará llegar las notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra, las cuales tendrán carácter oficial; del mismo modo deberá acreditar mediante documento simple el directorio telefónico y correos electrónicos de todos sus especialistas y representantes para las coordinaciones relacionadas con la ejecución del proyecto, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.

29. FORMA DE PAGO

El pago será mensual de acuerdo al avance físico que indique la **VALORIZACIÓN MENSUAL**, reportada por el Residente de obra, con la aprobación del Supervisor de Obra y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y la **Gerencia Municipal** de la ENTIDAD.
Las valorizaciones serán presentadas el último día de cada mes ante la supervisión, para que este a su vez comunique el resultado de la revisión, y evaluación a la Entidad durante los cinco (5) primeros días de cada periodo siguiente a la ejecución de los trabajos, de conformidad con el artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- La valorización mensual, que debe ser presentada al inspector o supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder el trámite de pago.
- Recepción y conformidad del inspector o supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

30. REAJUSTES:

Las valorizaciones que se efectúan serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómica del expediente técnico. Tanto la elaboración como aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 011-79**-VC y sus modificaciones.

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden.
Concordante con el Art. 195º del Reglamento, los reajustes se cancelarán en la Liquidación de Contrato de Obra, sin el reconocimiento de intereses.

31. VALORIZACIONES DE OBRA

31.1. Forma de las Valorizaciones

Las valorizaciones serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

31.2. Valorizaciones

Las valorizaciones periódicas se elaborarán el último día de cada mes ante la supervisión, para que este a su vez comunique el resultado de la revisión, y evaluación a la Entidad durante los cinco (5) primeros días de cada periodo siguiente a la ejecución de los trabajos, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados y sustentados con las planillas de sustento de metrados de manera que se pueda determinar el porcentaje de la partida ejecutada

hasta la fecha y verificados por el Supervisor, la misma que debe demostrarse con fotografías.
La valorización mensual deberá contener lo siguiente:

EL contenido de las valorizaciones será lo siguiente:

1. INDICE
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN DE LA OBRA
3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA
4. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (DONDE SE DESCRIBA LAS PARTIDAS EJECUTADAS)
5. DOCUMENTO CON EL CUAL EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA APRUEBA LOS METRADOS EJECUTADOS DEL MES.
6. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA
7. VALORIZACIÓN DE OBRA
8. SUSTENTO DE METRADOS DE LA OBRA
9. CRONOGRAMA DE AVANCE OBRA PROGRAMADO APROBADO POR LA ENTIDAD
10. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO
11. GRÁFICOS DE LA OBRA (CURVA "S")
12. SITUACIÓN DE LA OBRA
13. COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
14. PANEL FOTOGRÁFICO DE LA OBRA DONDE SE EVIDENCIA Y SE DESCRIBA LAS PARTIDAS EJECUTADAS DEL MES CORRESPONDIENTE
15. COPIA DE ENSAYOS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y/O CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APROBADOS POR EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA
16. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA: PROGRAMADO VS EJECUTADO
17. INFORME DE LOS ESPECIALISTAS
    - FICHA TÉCNICA
    - DETALLE DE LAS PARTIDAS EJECUTAS DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD
    - ANÁLISIS DE LO EJECUTADO
    - TRABAJOS PROYECTADOS DEL SIGUIENTE MES DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD
    - OBSERVACIONES
    - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
    - PANEL FOTOGRÁFICO DONDE SE EVIDENCIE LA PRESENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO 5 FOTOGRAFÍAS.
18. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:
    - CUADRO DE RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
    - FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
    - PAGO DE TRIBUTOS POR EL CONTRATISTA
    - COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
    - COPIA DE RNP DEL CONTRATISTA
    - COPIA DE FICHA RUC
    - COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
    - COPIA DE CONTRATO CONSORCIO (DE CORRESPONDER)
    - COPIA DE CARTAS FIANZAS VIGENTES
19. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:
    - ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
    - ACTA DE INICIO DE OBRA
    - CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
    - CERTIFICADO DE HABILIDAD DE ESPECIALISTAS

- PROGRAMACIÓN DE OBRA VIGENTE
- DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE PROFESIONAL CLAVE (DE CORRESPONDER)
- CD DE LA VALORIZACIÓN DE LA OBRA EN VERSIÓN EDITABLE Y ESCANEADO

NOTA:
LA PRESENTACIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA:
02 ORIGINALES + 01 COPIA + 02 CD digital con la documentación completa de la valorización con sus correspondientes formatos y programas debidamente foliados.

- Toda la documentación presentada tendrá la firma del supervisor de obra (inspector de obra), residente de obra y contratista.
- Todo informe mensual deberá estar correctamente foliado o enumerado.
- Cada ITEM deberá tener su respectivo separador.

32. LIQUIDACIÓN DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor o Inspector de la misma los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo presentado en la valorización final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor o Inspector el contenido mínimo, dentro de los plazos establecidos en el Art. 209 del RLCE Aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias. Esta liquidación, debe estar presentado con el siguiente contenido:

32.1. <u>LIQUIDACIÓN TÉCNICA</u>

32.1.1. **PARTE TÉCNICA-LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

- RESUMEN EJECUTIVO-
- UBICACIÓN
- OBJETIVOS
- META EJECUTADA.
- DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS EJECUTADAS.
- MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DE OBRA.
- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- FINANCIAMIENTO.
- BENEFICIOS DEL PROYECTO.
- CONCLUSIONES.
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
- FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA.
- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO (DE TODO EL PROYECTO).
- VALORIZACIONES DE OBRA PRESENTADAS (EN ORIGINAL SI HUBIERA).
- CUADRO DE RESUMEN DE OBRA.
- CONTROL DE VALORIZACIONES.
- RESUMEN DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES
- RESUMEN DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO

- GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
- CRONOGRAMA PROGRAMADO DE OBRA
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUAL DE OBRA.
- CUADRO COMPARATIVO DE METRADO PROYECTADO VS EJECUTADO.
- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (FEDATEADO)
- COPIA DE RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (FEDATEADO SI HUBIERA)
- COPIA DE RESOLUCIÓN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (FEDATEADO SI HUBIERA)
- PLANOS DE REPLANTEO A ESCALA.
- INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA
- INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (EL QUE FUE PRESENTADO EN LA PRIMERA VALORIZACIÓN).
- INFORME DE SEGURIDAD.
- INFORME DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.
- CUADERNO DE OBRA ORIGINAL.
- CERTIFICADOS ORIGINALES DE PRUEBAS DE CALIDAD (DISEÑO DE MEZCLA, ANÁLISIS GRANULOMETRÍA Y OTROS DE ACUERDO A LA IMPLICANCIA DE LA OBRA
- CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES.
- PANEL FOTOGRÁFICO A COLORES (CON LA RESPECTIVA DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA).
- CD DE LIQUIDACIÓN.

32.1.2. **PARTE FINANCIERA - LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

- FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA.
- INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL RESIDENTE DE OBRA
- RESUMEN DE CÁLCULO DE "K" REAJUSTE DE PRECIOS
- MAYORES GASTOS GENERALES
- CALCULO DE REINTEGRO.
- MONTO DEL CONTRATO VIGENTE.
- GRÁFICO DE VALORIZACIONES PAGADAS.
- RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS.
- COMPROBANTES DE PAGO.
- PRESUPUESTO DE LA OBRA PROYECTADO VS EJECUTADO.
- COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- COPIA DE PAGO DE AFP Y/O ONP
- CERTIFICADO DE NO ADEUDO A SENCICO
- CERTIFICADO DE NO ADEUDO A CONAFOVICER
- COPIA DE POLIZA DE SEGURO SCTR

32.1.3. PARTE LEGAL

- AVISO DE CONVOCATORIA.
- ACTA DE LA BUENA PRO.
- DESIGNACION DE INSPECTOR o SUPERVISOR
- CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA.
- CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA
- CONTRATO DE OBRA.

- ADENDAS AL CONTRATO (SI HUBIERA).
- CERTIFICACION PRESUPUESTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA
- CARTA FIANZA Y/O CARTA DE REMYPE.
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (ORIGINAL O FEDATEADA).
- ACTA DE INICIO DE OBRA (ORIGINAL O FEDATEADA).
- ACTA DE TERMINACION DE OBRA
- ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA OBRA (ORIGINAL O FEDATEADA).
- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA
- RESOLUCION DEL COMITÉ DE RECEPCION
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA (ORIGINAL O FEDATEADA).
- CONSTANCIA Y/O ACTA DE NO DEUDO DE LA POBLACIÓN (FIRMADO POR LAS AUTORIDADES DEL LUGAR).
- RNP VIGENTE de persona natural y/o jurídico que conforman el CONSORCIO
- VIGENCIA DE PODER del REPRESENTANTE LEGAL (actualizado)
- COPIA de DNI del REPRESENTANTE LEGAL (LEGALIZADO)

Nota:
02 ORIGINALES + 02 CD digital con la documentación completa de la valorización con sus correspondientes formatos y programas.
Toda documentación presentada tendrá el visto bueno del supervisor de obra, residente de obra y contratista.
Todo la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, deberá estar correctamente foliado o enumerado.
Cada ITEM deberá tener su respectivo separador.

33. ÓRDENES DE PAGO

33.1. ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

34. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 13 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

35. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL POSTOR:

El postor deberá ser persona natural y/o jurídica con Registro Nacional de Proveedor en el capítulo de ejecutor de obra, contar con ruc habido y activo, y dedicarse al rubro objeto de la convocatoria según giro de negocio.

36. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.

37. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

37.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

38. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.
El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

39. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley Nº29783 y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S.Nº 005-2012-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

41. 41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

- **POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.**
  Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.
- Todo trámite ante la entidad, se realizará presentando 01 original y 02 copias.

SEGUROS

En concordancia con el expediente técnico aprobado, el contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

42. PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO POR TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El contratista contratara la póliza complementaria de trabajo de riesgo (SCTR) para cada uno de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra.

La póliza debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- cobertura por salud (atención medica por accidentes)
- cobertura por invalidez (pensión)

43. **LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este

punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

44. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El postor para ello deberá presentar una declaración jurada donde se compromete a disponer con implementos de seguridad según NG–050 por el período que dure la ejecución de la obra.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de las obligaciones indicadas, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

45. ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga mínimamente y se compromete a cumplir con la realización de las siguientes actividades:

- Informar oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- Efectuar las pruebas, ensayos, muestreos que el Comité de Recepción de Obra los solicite durante el proceso de recepción de obra.
- Efectuar, tramitar, solicitar y obtener los permisos, certificados, licencias u otros necesarios para el desarrollo de la obra, en cada uno de sus actividades que requiera.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el presente Término de Referencia y Expediente Técnico.
- Visitar el área y terreno que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
- Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada y de los estudios definitivos efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Verificar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos y otros que estime para su seguridad durante el desarrollo de la obra.
- Garantizar la participación del Personal Profesional en el frente de trabajo y a los que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar.

- Desarrollar las actividades para cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- Coordinar permanentemente con la entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- Evitar las fallas producto del inadecuado proceso constructivo, caso contrario El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga.
- Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- Brindar las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Supervisor de obra que designará La Entidad, así como a los funcionarios de la entidad que eventualmente, realizaran las inspecciones in-opinadas y la revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista durante el desarrollo de la ejecución de obra.
- Garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- El contratista, mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la región Junín, donde la Entidad, deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.
- Elaborar el informe mensual en coordinación con la entidad y bajo formatos estandarizados.

46. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

46.1. EN CASO DE ACCIDENTES DE OBRA.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ENTIDAD Contratante por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a LA ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por LA ENTIDAD Contratante, y el Ministerio de Trabajo.

46.2. MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener en buenas condiciones la Obra en Ejecución y todas sus partes terminadas, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo, ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser reparados de inmediato a satisfacción de la Supervisión y de la Entidad.

46.3. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del Contratista alcanzar la calidad necesaria, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra, instalaciones y equipamiento, acorde a lo especificado en el estudio definitivo.

- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas y las condiciones de funcionamiento, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser catalogado como no ejecutada por el Supervisor debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.
- El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una Obra con calidad y eficiencia.
- El contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en Obra.

- En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio o fabricante dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

47. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la Obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra) y con credenciales mínimas a las especificadas en los requisitos mínimos de calificación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD por caso fortuito o fuerza mayor, el que solo procederá previa autorización escrita por funcionario de la ENTIDAD que cuente con facultades suficientes para ello, debiendo los profesionales propuestos tener iguales o superiores características a los presentaos para la firma de contrato, pudiéndose reemplazar al personal solo por incapacidad física y/o mental debidamente probada. La ENTIDAD deberá pronunciarse hasta los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad en favor o en contra. En caso de no pronunciarse, la solicitud se considerará aceptada.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se recalca, que los profesionales del plantel técnico propuesto por el postor adjudicado, durante la ejecución de la obra deberán estar presentes considerando su participación cuando se ejecuten las partidas vinculadas a su especialidad, quienes además deberán emitir informes de conformidad, según su especialidad, que deberán adjuntar a cada valorización, como sustento de su participación y aprobación de las partidas o acciones ejecutadas y valorizadas; su incumplimiento no dará lugar a trámite de pago.

48. CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra digital, su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad.

Adicionalmente, el Contratista en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementarán los siguientes controles:

- Un (01) cuaderno de visitas, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores de la ENTIDAD; o personal a quién delegue el seguimiento respectivo.
- Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.

Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol); las anotaciones que en ella se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (participación del plantel técnico propuesto; equipos y maquinaria; controles de calidad).

49. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

El postor al día siguiente de la firma del contrato, deberá de presentar a la supervisión un Plan de Trabajo y Cronograma en el que detallará todas las Actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo a los parámetros y normas técnicas establecidas para la ejecución de este tipo de obras.

50. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

50.1. OBRAS PROVISIONALES

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados.

51. SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista, de ser el caso deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que considere necesarias durante la ejecución de la Obra, cuyo costo será asumido por el Contratista.

52. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizar, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la vía, sin generar conflictos sociales buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista debe señalizar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte definiendo su ubicación con progresivas.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra.

El Contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del Supervisor en todo momento.

53. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la Obra se haya terminado, todos los campamentos, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

54. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como realizará el respectivo Plan de Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho Estudio.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

55. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa del Contratante, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

56. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos.
- 12 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras.

57. CORTES DE ENERGÍA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

De ser el caso, correrán por cuenta del Contratista los costos correspondientes a los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la construcción de las Obras, cuyo pago será realizado a la Empresa Concesionaria de Distribución de Energía correspondiente. El costo correspondiente deberá ser incluido en los gastos generales directos.

58. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generará un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra. Este costo será pagado inicialmente por la ENTIDAD para luego ser descontado al Contratista.

59. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir.

60. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo de forma inmediata, en caso que la entidad detecte tal hecho se le aplicara la penalidad de forma inmediata.

La relación del equipo mínimo deberá estar de manera permanente en obra según el cronograma de ejecución de obra y cuando se ejecuten las partidas en la que se utilizan los

equipos mínimos, la falta de algunos de los mismo será causal de aplicación de penalidades y de ser reiterado el incumplimiento respecto de los equipos mínimos será causal de resolución de contrato.

61. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar al Contratante cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor; y subsanarlos bajo su responsabilidad.

62. DIVERSOS

Al Contratista le está prohibido hacer entrega a terceras personas, los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización del Supervisor o la ENTIDAD.

63. DAÑOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

Durante el Período de Garantía Inicial, el Contratista se encargará y asumirá, a su costo, la reparación de todas las imperfecciones u otros daños en las obras.

64. LETREROS INFORMATIVOS

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, asimismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

65. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

66. **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

67. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Informe de revisión del Expediente Técnico, Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Serán presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

68. CORRESPONDENCIA

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

69. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

- El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.
- Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso. Salvo que en el

Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

70. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS.

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

- Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.
- Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.
- Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Ejecutor de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las Obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la ENTIDAD.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra deben ser ejecutados por el "responsable de la ejecución de la obra", previa aprobación del "Supervisor".

71. CUADERNO DE OBRA

Obligatoriamente y en estricto cumplimiento con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se deberá implementar el cuaderno de obra digital, su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas vigentes; para la cual el contratista tendrá la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, para ello y a fin de que existe un antecedente, el postor deberá adjuntar en su oferta técnica un compromiso de fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD-lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.

En el cuaderno de obra se digitalizarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la entidad por el contratista a su representante legal. Por medio de comunicación escrita.

En el cuaderno de obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de obra será entregado a la entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del cuaderno de obra a la entidad.

72. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

73. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Concordante con el Art. 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento, Numeral 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**

TÉCNICA, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
Asimismo, concordante con el Numeral 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, la Entidad designa un COMITÉ DE RECEPCIÓN. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

- Si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.15. del Art.208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
- El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

74. LIQUIDACIÓN DE OBRA Y DECLARATORIA DE FÁBRICA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra, de acuerdo a los procedimientos y plazos señalados en el Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor y de la ENTIDAD, deberá presentarse en dos (02) juegos completos, en versión impresa y digital, en un plazo **de 60 días** contado desde el siguiente día de la Recepción de Obra, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo.

75. CUADRO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES.

A continuación, se muestra el cuadro de plazos establecidos en el contrato donde se precisan de manera enunciativa más no limitativas, las obligaciones del contratista contraídas mediante el contrato, así como los plazos y oportunidad para su cumplimiento.

CUADRO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES

Ítem	Concepto	Plazo
1	Calendario valorizado y programación CPM y GANTT reprogramados a la fecha de inicio plazo de ejecución de obra.	Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra
2	Calendario de avance de obra valorizado actualizado a la programación CPM y GANTT.	Cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo
3	Presentación al supervisor de la obra, copia de colegiatura y	Al inicio de su participación efectiva en el contrato; es decir, al inicio del plazo de ejecución

	original del certificado habilidad del plantel profesional clave.	de obra o inicio real de obra (el que suceda antes)
4	Presentación al supervisor de la obra del plantel profesional de apoyo de los documentos solicitados.	Al inicio de su participación efectiva en el contrato; es decir, al inicio del plazo de ejecución de obra o inicio real de obra (el que suceda antes)
5	Cambio del profesional en caso sea observado o requerido por la entidad	Cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente del requerimiento por la entidad.
6	Colocación del cartel de obra	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de obra y/o la entrega de parte de la entidad del modelo, el que ocurre último.
7	Presentación de las pólizas de seguro a la entidad	Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de obra
8	Solicitud formal del adelanto directo	Dentro de los Ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
9	Solicitud formal del adelanto para materiales	Una vez iniciado el plazo de ejecución contractual y treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición.
10	Presentación de plan de trabajo y Cronograma en el que detallará todas las Actividades a desarrollarse	Al día siguiente de la firma del contrato
11	Plan de seguridad y salud en el trabajo	Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra.
12	Subsanación de vicios ocultos	De no precisarse un plazo, serán 30 días contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación por parte de la entidad.
13	Presentación de la carpeta de equipamiento	Cinco (05) días calendarios anteriores a la fecha programada para la recepción de obra (1ra inspección del comité de recepción de obra). Deberá presentarse a la entidad, el cargo de presentación al supervisor vía cuaderno de obra.
14	Presentación de planos post construcción (total de planos requeridos)	Cinco (05) días calendarios anteriores a la fecha programada para la recepción de obra (1ra inspección del comité de recepción de obra). Deberá presentarse a la entidad, el cargo de presentación al supervisor vía cuaderno de obra.
15	Liquidación de obra	Sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contados desde el día siguiente de la recepción de la obra.
16	Planos Post construcción completos, minuta de	Con la liquidación de contrato de obra

	declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.	
17	Presentación del informe técnico o de revisión del expediente técnico.	Dentro de los Quince (15) días calendarios del Inicio del Plazo de Ejecución de Obra. Para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendarios para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendarios, conforme al Art. 177 del RLCE.

76. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente.
- Contrato.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Bases de la Licitación.
- Propuesta del CONTRATISTA.
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, de Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

77. CONFIDENCIALIDAD:

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

78. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad estará dispuesta de acuerdo a lo estipulado en la ley de contrataciones del estado, reglamento de la ley de contrataciones y otros vigentes.

79. PROPIEDAD INTELECTUAL:

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

80. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Las presentes Consideraciones Específicas demarcan los Requerimientos Técnicos Mínimos que se solicitan en función a las características de la obra y las condiciones técnicas descritas en el Expediente Técnico APROBADO por la Entidad.

81. CONDICIONES EN CASO DE CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinó las siguientes condiciones en caso de presentación en consorcio:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

82. PENALIDADES:

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si el contrato incurriera en retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el Art. 162 del Reglamento de la Ley N° 30225.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Penalidad\ Diaria\ (PD) = \frac{10\% * Monto\ de\ Contrato\ Vigente}{F * Plazo\ Contractual\ Vigente\ (dc)}}$$

Dónde:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entrega parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de monto objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso está sujeta por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y el Contrato en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente se aplicará las siguientes penalidades:

De conformidad con lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley, en las Bases o el Contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley, siempre y cuando sean objetivas razonables y congruentes con el objeto de la Convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del Contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra

	las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. O Cuando el cuaderno de obra no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado o que posea vacíos o periodos de tiempos o que no se encuentre debidamente llenado o suscrito por el residente de obra.	2% de 1 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor de obra
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de obra
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra por cada día.	Según informe del Supervisor de obra
8	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	2% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
9	**RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO** Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	2% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
10	Por hacer llegar información (Valorizaciones, calendarios actualizados, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente, a la Entidad, Inspector o Supervisor de Obra.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
11	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
12	**LIQUIDACIÓN DE OBRA** Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra,	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra

	en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.		
13	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA** Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	2% de 1 UIT por cada tramite realizado	Según informe del Supervisor de obra
14	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad.	2% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de obra

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

- El supervisor de la obra o el inspector de obra, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra o de corresponder otro documento que acredite la falta.
- El Supervisor de la obra o el inspector de obra, procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante Carta comunica a la Entidad, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- La Municipalidad Distrital de San Fernando, comunicará al contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

Nota:

- ***El cuadro de plazos y obligaciones a los que se hace referencia en el presente cuadro se encuentra en el presente término de referencia.***
- ***UIT= Unidad impositiva tributaria para efectos de aplicación de penalidades se considerará la unidad impositiva tributaria vigente a la firma de contrato.***
- ***Conforme lo señalado en el Numera 190.3 del Art. 190 del RLCE, para la sustitución del profesional propuesto, el perfil del reemplazante no debe afectar las condiciones que motivaron la selección del contratista.***

83. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de Obra, se realizará en concordancia a lo establecido en el Art. 208º del Reglamento. Debiéndose recepcionar el íntegro de las partidas programadas, no estando permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

84. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará sub contratación de las obligaciones de la obra.

85. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1
02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	und	1
03	TRONZADORA DE METALES ELECTRICA	und	1
04	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	und	1
05	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE PRISMAS Y BASTONES	und	1
06	CAMION VOLQUETE 15 m3	und	1
07	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	und	1
08	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	und	1
09	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	und	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	1
11	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP 13 KN	und	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	ING. CIVIL, ING. MEDIO AMBIENTE, ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras de puentes en general y/o infraestructura vial.
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Experiencia de doce (12) meses como: prevencionista, ingeniero de seguridad y salud, ingeniero ambiental, especialista en medio ambiente y seguridad, especialista ocupacional, especialista en seguridad y medio ambiente, y/o la combinación es estas, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo de traslapado.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente.
Los profesionales de personal clave no deben haber incurrido en faltas o estar sancionado para el ejercicio profesional, este aspecto se verificará en el registro de contraloría de la república del Perú.
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN,** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: creación y/o renovación de puente vehicular tipo losa y/o viga losa y/o modular.
No incluye puentes peatonales, colgantes, de madera, obras privadas, ni sub contratos de obras públicas o privadas.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca,

	Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A — CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 — EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1
02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	und	1
03	TRONZADORA DE METALES ELECTRICA	und	1
04	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	und	1
05	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE PRISMAS Y BASTONES	und	1
06	CAMION VOLQUETE 15 m3	und	1
07	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	und	1
08	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	und	1
09	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	und	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	1
11	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP 13 KN	und	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 — CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	ING. CIVIL, ING. MEDIO AMBIENTE, ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 — EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras de puentes en general y/o infraestructura vial.
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Experiencia de doce (12) meses como: prevencionista, ingeniero de seguridad y salud, ingeniero ambiental, especialista en medio

		ambiente y seguridad, especialista ocupacional, especialista en seguridad y medio ambiente, y/o la combinación es estas, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN,** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: creación y/o renovación de puente vehicular tipo losa y/o viga losa y/o modular.
No incluye puentes peatonales, colgantes, de madera, obras privadas, ni sub contratos de obras públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[14] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

[14] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20148170852, con domicilio legal en AV. MIGUEL GRAU NRO. S/N (QUINTA CUADRA) SAN MARTIN - RIOJA - SAN FERNANDO, representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 003-2025-MDSF/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20148170852, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.º 2640322, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20148170852.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia

del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[16]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[16] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F001-2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N.° 2640322.
	Fecha	19/11/2024		Ubicación Geográfica	Este Proyecto se ubica en el departamento de San Martin Provincia de Rioja, Distrito de San Fernando, tramo La Esperanza-Leticia-perla mayo.

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Errores o deficiencias en el diseño del Expediente técnico	Prioridad Moderada				X	Consultar al ingeniero proyectista sobre los cambios suscitados entre el expediente técnico y el expediente de ingeniería de detalle y/o expediente de replanteo		X
R002	Bloqueo de vías de acceso durante los meses de febrero y marzo	Alta prioridad	X				Acondicionar zonas, en centros poblados de almacenamiento temporal de materiales que se trasladaran posteriormente a los almacenes de cada cuadrilla		X
R003	Lluvias durante los meses de enero, febrero y marzo, que ocasionaría retraso en el montaje de estructura del proyecto	Alta prioridad	X				Establecer turnos adicionales, previa planificación de la dirección del proyecto, durante los días sin lluvia		X
R004	Llegada de materiales posterior a la fecha del cronograma de obra	Alta prioridad		X			Cumplir de forma estricta el cronograma de adquisición de materiales		X
R005	Interferencia con el acceso del servicio publico de agua	Baja prioridad	X				Contar con material de reparación de instalaciones de agua en stock de almacén para cubrir eventualidades que se pueden presentar		X
R006	Contaminación de suelo en el área de influencia del proyecto.	Baja Prioridad	X				* Rellenar las excavaciones con material extraído * El material extraído sobrante debe ser esparcido por las zonas aledañas de similar composición		X
R007	Desbroce de vegetación	Baja prioridad	X				Realizar el desbroce solo de la vegetación que sea estrictamente necesaria		X
R008	El incremento de niveles de gases y material particulado en la zona de influencia del proyecto	Baja prioridad	X				Disponer de unidades móviles en perfecto estado de funcionamiento		X
R009	Ruido, ocasionado por la operación de equipos y maquinarias en las diferentes actividades de construcción del proyecto.	Baja prioridad	X				En el caso del empleo de maquinarias motorizadas diversas, deberían estar acondicionados con dispositivos de silenciadores y en buen estado de mantenimiento		X
R010	Paralización por encontrar restos arqueológicos en la zona de influencia del proyecto	Prioridad Moderada	X				* Tener al día los documentos de gestión arqueológica del proyecto * Comunicar al Ministerio de Cultura el Hallazgo de la zona arqueológica. * Cambio de ruta de las redes eléctricas para no interferir con la zona intangible de la zona arqueológica hallada.		X
R011	Atropellamiento de personas involucradas, población o trabajadores, por parte de los vehículos empleados en el área de trabajo.	Prioridad Moderada		X			* Licencia de conducir, SOAT, Tarjeta de Propiedad del vehículo. * Llevar a cabo la charla diara por parte de los especialistas de seguridad * Realizar su Análisis de Seguro de Trabajo * Señalizar su área de trabajo		X
R012	Golpes, fracturas, cortes, caídas en el personal del proyecto durante la ejecución de partidas	Prioridad Moderada	X				* Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad * Realizar su Análisis Seguro de Trabajo * Señalizar su área de trabajo		X
R013	Caídas de personas o animales en hoyos excavados para cimentación de estructuras y retenidas	Prioridad Moderada	X				Señalizar el exterior de la excavación		X
R014	Presencia de vandalismo en la zona y accidentes de construcción	Prioridad Alta	X				* Registrar antecedentes de vandalismo dentro y en los alrededores de la zona del proyecto. * Revisar el buen estado de maquinaria y herramientas a utilizar.		X
R015	Riesgo de accidentes y perdidas economicas	Prioridad Alta	X				* Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad * Realizar su Análisis Seguro de Trabajo * Acopio de los materiales y herramientas dentro dl almacén en su lugar destinado correspondiente. * Contratación de personal que garantice la seguridad de los insumos y cumpla con sus labores estrictamente.		X
R016	Atrapamiento por trabajo en espacios confinados, como hoyos para retenidas.	Baja prioridad	X				* Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad * Realizar su Análisis Seguro de Trabajo * Asegurar el interior de excavación con tablones de madera. * Señalizar su área de trabajo		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. O Cuando el cuaderno de obra no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado o que posea vacíos o periodos de tiempos o que no se encuentre debidamente llenado o suscrito por el residente de obra.	2% de 1 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o	2% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor de obra

	permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.		
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de obra
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra por cada día.	Según informe del Supervisor de obra
8	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	2% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
9	**RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO** Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	2% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
10	Por hacer llegar información (Valorizaciones, calendarios actualizados, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente, a la Entidad, Inspector o Supervisor de Obra.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
11	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
12	**LIQUIDACIÓN DE OBRA** Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
13	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA** Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	2% de 1 UIT por cada tramite realizado	Según informe del Supervisor de obra
14	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad.	2% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de obra

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

- El supervisor de la obra o el inspector de obra, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra o de corresponder otro documento que acredite la falta.

- El Supervisor de la obra o el inspector de obra, procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante Carta comunica a la Entidad, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- La Municipalidad Distrital de San Fernando, comunicará al contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

Nota:

- *El cuadro de plazos y obligaciones a los que se hace referencia en el presente cuadro se encuentra en el presente término de referencia.*
- *UIT= Unidad impositiva tributaria para efectos de aplicación de penalidades se considerará la unidad impositiva tributaria vigente a la firma de contrato.*
- *Conforme lo señalado en el Numera 190.3 del Art. 190 del RLCE, para la sustitución del profesional propuesto, el perfil del reemplazante no debe afectar las condiciones que motivaron la selección del contratista.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. MIGUEL GRAU NRO. S/N (QUINTA CUADRA) SAN MARTIN - RIOJA - SAN FERNANDO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18].

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [23]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [24]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[23] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[24] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][25]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][26]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[28]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[28] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[29]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

[29] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[30]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

[30] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[31]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

[31] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[32] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[32] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[33]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
1										
2										
3										
4										
5										

[33] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[34] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[35] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[36] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[37] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[33]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

107

FORMATO Nº 08
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1	**NÚMERO DE ACTA**	3

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, el distrito de San Fernando, a los 31 días del mes de marzo del año 2025, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a las 14.30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-A/MDSF , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSF/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N° 2640322, a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JULVER NILO TINOCO GUEVARA	Titular	X	Dependencia:	GDTE
		Suplente			
Primer Miembro	JEREMIAS CARRASCO QUINTOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	VICTOR MANUEL IGNACIO DAVILA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	GDTE
		Suplente			

4 SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES

Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba LAS BASES ADMINISTRATIVAS, del presente procedimiento de selección.

5 SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA

El comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE.

6 OBSERVACIONES

NINGUNA

7

JULVER NILO TINOCO GUEVARA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

JEREMIAS CARRASCO QUINTOS	VICTOR MANUEL IGNACIO DAVILA VARGAS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

FORMATO Nº 06
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	**NÚMERO DE ACTA**	**2**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, el distrito de San Fernando, a los 31 días del mes de marzo del año 2025, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a las 8:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-A/MDSF , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSF/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N° 2640322, a fin de dar conformidad al proyecto de BASES.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JULVER NILO TINOCO GUEVARA	Titular	X	Dependencia:	GDTE
		Suplente			
Primer Miembro	JEREMIAS CARRASCO QUINTOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	VICTOR MANUEL IGNACIO DAVILA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	GDTE
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN

Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD, aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

NINGUNA

6

JULVER NILO TINOCO GUEVARA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

JEREMIAS CARRASCO QUINTOS	VICTOR MANUEL IGNACIO DAVILA VARGAS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

FORMATO Nº 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	**NÚMERO DE ACTA**	1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, el distrito de San Fernando, a los 31 días del mes de marzo del año 2025, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a las 8:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-A/MDSF , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSF/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N° 2640322, a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JULVER NILO TINOCO GUEVARA	Titular	X	Dependencia:	GDTE
		Suplente			
Primer Miembro	JEREMIAS CARRASCO QUINTOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	VICTOR MANUEL IGNACIO DAVILA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	GDTE
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE

Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimientos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 23 del referido Reglamento.

6 SOBRE LOS ACUERDOS

Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES.

7 BASE LEGAL

Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"*

8 OBSERVACIONES

NINGUNA

9

JULVER NILO TINOCO GUEVARA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

JEREMIAS CARRASCO QUINTOS	VICTOR MANUEL IGNACIO DAVILA VARGAS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**